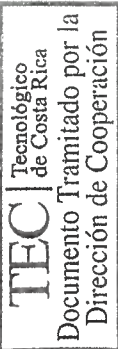


**Convenio Específico para el Desarrollo de los Egresados del TEC entre el  
Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Federación de Profesionales  
Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Entre nosotros, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cinco, en adelante denominado **"ITCR"**; representado en este acto por el señor **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo de Heredia, con cedula de identidad número uno-seiscientos treinta y nueve- quinientos cuarenta y uno, en su condición de **RECTOR**, y la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO**, con cédula jurídica tres – cero cero dos – uno siete tres nueve cero uno cédula de personería jurídica número, en adelante denominada **"FEPETEC"**, representada en este acto por **CARLOS ROBERTO ACUÑA ESQUIVEL**, mayor, divorciado, ingeniero, vecino de Lagunilla de Heredia, con cédula de identidad uno-seiscientos veinticinco doscientos cuarenta y seis, ostentado el cargo de **PRESIDENTE DE LA FEPETEC**, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma el siguiente convenio específico a saber :

**CONSIDERANDO**

1. Que FEPETEC fue creada mediante una asamblea constitutiva, celebrada el 15 de febrero de 1995, como ente autónomo, con personería jurídica cuya intención es acoger en su seno a los egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que estén o no organizados en asociaciones y que al ser el ITCR su Alma Mater compartimos los siguientes intereses en común: a) Promover el desarrollo científico y tecnológico del país; b) Participar activamente en el estudio y el análisis de problemas nacionales, mediante diagnósticos y análisis técnicos y científicos cuando se considere necesario o sea solicitado por instituciones públicas y privadas; c) Velar porque el ejercicio profesional de los egresados del ITCR, se ajuste a principios de la ética. d) Participar en los Consejos de Escuelas del Instituto Tecnológico de Costa Rica conforme lo establece el Estatuto Orgánico del ITCR en su artículo 54 que dispone en su inciso f)- *"Un representante de los egresados de la carrera respectiva, quien participará con voz y voto. Este egresado no podrá ser funcionario del Instituto y será electo por períodos de dos años con posibilidad de reelección consecutiva, por la asociación de egresados de su carrera o por la Federación de Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en caso de que aquella no esté constituida"* e) Promover el mejoramiento continuo de la formación profesional de los futuros graduados y fortalecer mediante cursos de actualización, la preparación de los egresados del ITCR; f)



Promover la cooperación y la armonía entre FEPETEC y la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) y las Asociaciones de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. Que los estatutos de FEPETEC en su artículo 3 establece que la asociación tiene capacidad de promover cursos, seminarios o charlas de cualquier tipo. Además, podrá adquirir toda clase de bienes y celebrar todo tipo de actos lícitos.
3. Que el **ITCR** es una Institución de Educación Superior Pública, fundada el 10 de junio de 1971, mediante la ley No. 4777 y tiene personalidad jurídica propia e independencia, administrativa y funcional.
4. Que el ITCR en su Ley Orgánica, artículo tercero, se dispone: - *El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.*
5. Que el **ITCR** para el desarrollo exitoso de sus programas de acreditación de carreras reconoce la importancia de vincularse con sus egresados de forma organizada tal que le permita establecer la comunicación y coordinación de acciones, a fin de conocer el contexto del mercado, de las empresas y de los sectores productivos y sociales afines al ITCR. Todo lo anterior con el propósito de lograr retroalimentación a las escuelas del ITCR para evaluar y mejorar sus planes de estudio y programas de investigación, extensión y acción social.
6. Que **FEPETEC**, como entidad promotora de desarrollo socio-económico de los egresados, inició acciones de coordinación con el **ITCR**, con el propósito fundamental de mejorar el bienestar de los egresados, impulsar la innovación basado en la ciencia y la tecnología, mejorar los procesos productivos, el acceso a la educación continua de calidad y la posibilidad de realizar sus estudios en su alma mater, generando identidad y arraigo.
7. Que el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) de las universidades públicas para el periodo 2016-2020 aborda la temática de relación con los egresados en los siguientes apartados; a saber:
  - a. En el Capítulo V, sobre el Marco Estratégico, precisa en el apartado 5.5, el Objetivo Estratégico 6, denominado el "Vínculo con los egresados", el cual se concreta en:

“Fortalecer los vínculos recíprocos entre la universidad y sus egresados para promover acciones de actualización cognoscitiva y de adaptación a circunstancias cambiantes.”

- b. En el apartado 5.6: “Plan de Acción”, en el punto VI denominado “Objetivos Estratégicos que deben atender dos o más ejes”, el desarrollo del Objetivo 6: Vínculo con los egresados se pretende materializar con la ejecución de la siguiente acción/meta estratégica:
- c. “6.2.6.1 Acentuar el seguimiento y comunicación de las universidades con sus egresados, e identificar sus requerimientos en educación continua.”

8. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica en su plan estratégico estableció como uno de los 6 ejes principales, el apoyo a los egresados.

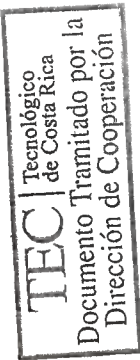
9. Que dentro del Estatuto Orgánico (artículo 54) dispone que un representante de los egresados de cada carrera del ITCR formará parte de cada Consejo de Escuela o Programa Académico respectivo y quien participará con voz y voto.

10. Que entre **FEPETEC** y el **ITCR** se suscribió un Convenio Marco de Cooperación, mediante el cual ambas partes están conscientes de los beneficios mutuos que se logran a través de la adecuada coordinación de sus actividades y reconocen con este convenio específico estar unidas por intereses y objetivos comunes para la integración y desarrollo profesional pleno de los egresados del ITCR.

11. Que como parte de los integrantes ante el Consejo Institucional a la fecha Se la Fepetec mantiene un representante de forma permanente razón por la cual se requiere fortalecer los nexos entre la Asociación y la Universidad y el interés de apoyarles financieramente como parte de la alianza estratégica y necesaria.

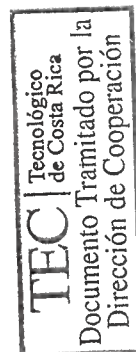
### **POR TANTO**

Con Fundamento en las anteriores consideraciones, entre nosotros **ITCR** y **FEPETEC**, las partes acuerdan:



## **Primero: Objetivo del Convenio**

Realizar esfuerzos conjuntos para promover la integración de los egresados del ITCR en los colegios o asociaciones afines a sus profesiones, para facilitar al **ITCR** la articulación de sus acciones y actividades estratégicas como: cooperación técnica, seguimiento de egresados, participación en los procesos de acreditación, impulso de la educación continua, así como consolidar la representación y la retroalimentación de los egresados hacia cada escuela y programa académicos del ITCR, según la afinidad técnica o profesional que posea.



## **Segundo: Obligaciones de las partes**

### **1. Obligación específica del ITCR**

El **ITCR** le entregará a la **FEPETEC**, la suma de 10 millones de colones cada año en dos tractos, uno en Enero y otro en Julio de cada año, durante los próximos tres años para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objetivo de este convenio, monto que será tomado del centro funcional 12 y objeto de gasto 6-07-01.

### **2. Obligación de la FEPETEC**

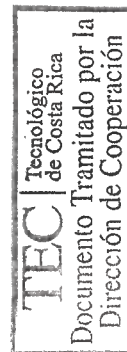
1. Se compromete a destinar en forma específica los fondos para el desarrollo y el fortalecimiento de la organización de los egresados por medio de las siguientes acciones:
  - a. Mantener una oficina de enlace entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Federación de Profesionales Egresados del ITCR-FEPETEC, en las instalaciones del CFIA.
  - b. Organizar asociaciones de egresados, en lo posible asociados a la FEPETEC para la articulación, la retroalimentación y vinculación con todas las escuelas del ITCR.
  - c. Promover y generar el aumento de la colegiatura de los egresados del ITCR a sus colegios afines.
  - d. Crear y mantener una página web y portales en las redes sociales que permita la comunicación entre egresados, del ITCR y la sociedad costarricense.
  - e. Gestionar recursos adicionales para desarrollar una base de datos con miras a establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de programas de educación continua y seguimiento de los egresados.



TEC V6. B



- f. Fortalecer acciones con las escuelas del ITCR para desarrollar cursos, seminarios y congresos de actualización presencial y virtual para los egresados.
- g. Establecer un Código de Ética de los egresados del ITCR.
- h. Apoyar al ITCR en los procesos de acreditación institucional y de carreras, planificación y evaluación de la investigación, la extensión, la innovación y la vinculación con los sectores productivos y sociales.
- i. Brindar informes que el ITCR le solicite relacionado a la ejecución de los fondos otorgados gracias a este convenio.
- j. Respetar los lineamientos para el uso de la marca propiedad del ITCR, por lo que se prohíbe el uso comercial de la misma entre otros.

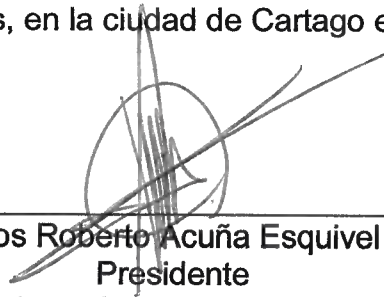


2. La Federación presentará ante el Consejo de Rectoría un plan de trabajo anual y un informe Técnico al final de cada periodo.
3. La Federación se compromete a establecer los controles necesarios para asegurar la transparencia y rendición de cuentas anualmente del uso de los fondos transferidos por el ITCR, ante la Rectoría en el mes de Enero.
4. El Departamento de Vinculación del Instituto Tecnológico de Costa Rica dará seguimiento, apoyará y velará por el cumplimiento de este convenio, según los compromisos del plan anual de trabajo aquí mencionados.
5. El ITCR se reservará la resolución del presente convenio en el momento que lo considere oportuno y lo comunicará al menos con 30 días de anticipación.
6. Este convenio entrara a regir a partir del 1 de enero del 2018 hasta el 30 de julio del 2020.



En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la ciudad de Cartago el día 11 de diciembre del año 2017.

  
\_\_\_\_\_  
Julio César Calvo  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Roberto Acuña Esquivel  
Presidente  
Federación de Profesionales  
Egresados del ITCR